



RESOLUCION No. 451-AD-75

Lima, 07 de Noviembre de 1975

Vista la solicitud N° 01616 de don Fausto DIAZ SANTA MARIA, sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge y tres hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Ley 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP, y Arts. N°s. 37° y 45° del Decreto Ley N°-20555 del 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con los Informes emitidos por la -- Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don FAUSTO DIAZ SANTA MARIA, trabajador obrero al servicio de este Instituto, -- tiene derecho a percibir el subsidio familiar por Cónyuge y tres hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
ELADIA CABELLO TUCTO	-----
RAMIRO ANTHONY DIAZ CABELLO	21 Enero 1985
JUDITH MARIELLA DIAZ CABELLO	01 Agosto 1992
AMELIA DORIS DIAZ CABELLO	16 Junio 1986

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

p' EL JEFE DEL INRED :

OCA/UP
MZP/maju.

CRL. E.P. CARLOS COBILICH P.
Jefe a.i.

